



**SUMARIO**

	<i>Página</i>
Tema 46 del programa: Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional: a) No injerencia en los asuntos internos de los Estados: informe del Secretario General; b) Aplicación de la Declaración: informe del Secretario General Informe de la Primera Comisión .....	1889
Tema 122 del programa: Arreglo por medios pacíficos de controversias entre Estados Informe de la Primera Comisión .....	
Tema 126 del programa: Inadmisibilidad de la política de hegemonismo en las relaciones internacionales Informe de la Primera Comisión .....	
Firma del Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes .....	1900
Tema 128 del programa: Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros ..	1900

*Presidente:* Sr. Salim Ahmed SALIM  
(República Unida de Tanzania).

*En ausencia del Presidente, el Sr. Sinclair (Guyana), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

**TEMA 46 DEL PROGRAMA**

Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional:

- a) No injerencia en los asuntos internos de los Estados: informe del Secretario General;
- b) Aplicación de la Declaración: informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/34/827)

**TEMA 122 DEL PROGRAMA**

Arreglo por medios pacíficos de controversias entre Estados

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/34/790)

**TEMA 126 DEL PROGRAMA**

Inadmisibilidad de la política de hegemonismo en las relaciones internacionales

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/34/791)

1. Sr. SUCHARIPA (Austria), Relator de la Primera Comisión (*interpretación del francés*): Tengo el honor de

presentar a la Asamblea General los informes de la Primera Comisión relativos a sus trabajos sobre los temas 46, 122 y 126 del programa.

2. El informe sobre el tema 46 del programa relativo a la Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional figura en el documento A/34/827. En el párrafo 13 del informe, la Comisión recomienda a la Asamblea General tres proyectos de resolución. Estos tres proyectos tratan, respectivamente, de la cuestión del desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre los Estados, de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional y de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

3. El informe sobre el tema 122 del programa, relativo al arreglo por medios pacíficos de controversias entre Estados figura en el documento A/34/790. En el párrafo 7 del informe, la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe un proyecto de resolución.

4. Por último, el informe sobre el tema 126 del programa relativo a la inadmisibilidad de la política de hegemonismo en las relaciones internacionales figura en el documento A/34/791. En el párrafo 11 del informe, la Comisión recomienda a la Asamblea que apruebe un proyecto de resolución.

5. En nombre de la Primera Comisión, tengo el honor de recomendar a la Asamblea General la adopción de los cinco proyectos de resolución mencionados.

*De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Primera Comisión.*

6. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones que figuran en los informes de la Primera Comisión están reflejadas en las actas correspondientes de la Comisión.

7. Me permito recordar a los miembros la decisión adoptada por la Asamblea General el 21 de septiembre de 1979, en el sentido de que:

“cuando se examine un mismo proyecto de resolución en una Comisión Principal y en el plenario de la Asamblea, las delegaciones, en la medida de lo posible, expliquen su voto sólo una vez, sea en la Comisión o en el plenario, a menos que voten de distinta manera en el plenario y en la Comisión.” [4a. sesión, párr. 349.]

8. Pasamos ahora a considerar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 46 del programa, titulado “Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”. El informe figura en el docu-

mento A/34/827. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los tres proyectos de resolución que recomienda la Primera Comisión en el párrafo 13 de su informe.

9. Daré ahora la palabra al representante de Albania, que desea explicar su voto antes de la votación.

10. Sr. BALETA (Albania) (*interpretación del francés*): En el curso del debate sobre el tema 46 en la Primera Comisión, la delegación albanesa expresó sus puntos de vista con respecto al problema de la paz y la seguridad internacionales<sup>1</sup>. Se concentró, sobre todo, en el análisis de la situación en Europa y en el Mediterráneo. Basándose en las opiniones expresadas, no ha participado en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/34/L.55/Rev.1.

11. Este mismo proyecto figura en el informe presentado a la Asamblea por la Primera Comisión [A/34/827]. En momentos en que la Asamblea General debe tomar una decisión sobre este proyecto de resolución la delegación albanesa quisiera explicar su voto.

12. En el texto de este proyecto se encuentran elementos cuyo valor no puede ser puesto en tela de juicio, porque se trata de principios conocidos y consagrados por la Carta de las Naciones Unidas y por otros documentos, así como apreciaciones y consideraciones justas sobre diversos problemas internacionales. Pero nuestra delegación debe formular reservas con respecto a varias disposiciones del texto del proyecto, sobre todo el segundo párrafo del preámbulo y los párrafos 2, 6, 10, 11 y 12 de la parte dispositiva.

13. Teniendo en cuenta los acontecimientos que han tenido lugar durante los años 1970, no podemos compartir la opinión de que la Declaración haya desempeñado un papel importante en la vida internacional. La multiplicación de los actos de violación de los principios y normas del derecho internacional y del respeto de la soberanía e independencia nacional a que se hace mención en el cuarto párrafo del preámbulo, son prueba evidente de que no existe fortalecimiento de la paz o de la seguridad internacionales. Por el contrario, la situación internacional se ha vuelto más complicada y tirante.

14. Una vez más, debemos señalar que no podemos compartir la opinión expresada en el párrafo 2 de la parte dispositiva sobre el papel que deben desempeñar los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. No se puede confiar en las Superpotencias imperialistas que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, cuando se trata de adoptar medidas para hacer respetar la Carta de las Naciones Unidas.

15. A nuestro juicio, no ha habido ni hay distensión internacional. La prueba es que la tirantez ha aumentado constantemente; las contradicciones en la esfera internacional se han agravado sin cesar y la política agresiva de hegemonía de las Superpotencias imperialistas, su carrera de armamentos y sus preparativos de guerra han seguido adquiriendo dimensiones cada vez mayores. Por lo tanto,

pensamos que no es adecuado hablar de la continuación del proceso de "disminución de la tirantez internacional".

16. En lo que concierne a la parte del proyecto de resolución que trata de la seguridad europea, nos limitaremos a señalar que no está de acuerdo con la realidad de la situación en Europa citar a la Conferencia de Helsinki<sup>2</sup> como ejemplo y modelo de fortalecimiento de la paz y la seguridad. Nada ha cambiado en Europa después de la llamada Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. Nunca, desde la segunda guerra mundial, la tirantez en Europa y en el mundo ha sido tan aguda como hoy. Esta situación, en lugar de mejorar, puede empeorar más por la profundización de las contradicciones en la esfera internacional. Pensamos que la reunión de Madrid<sup>3</sup>, prevista para el año próximo, no podrá en estas condiciones lograr mejores resultados que la que se llevó a cabo en Belgrado el año pasado<sup>4</sup>.

17. La situación en el Mediterráneo, de acuerdo con nuestro punto de vista, solamente mejorará si se toman medidas concretas para oponerse a la política hegemónica de las Superpotencias y de las Potencias imperialistas y, sobre todo, si se lucha contra la presencia de las flotas de guerra de los Estados Unidos y de la Unión Soviética en esa cuenca. Es necesario que los países del Mediterráneo se nieguen categóricamente a permitir la presencia de bases navales y de puntos de apoyo de las Superpotencias imperialistas. Tampoco deben concederse facilidades portuarias a las flotas estadounidenses y soviéticas. Como ya lo hemos dicho, creemos que las iniciativas tendientes a proclamar las llamadas zonas de paz o sin armamentos nucleares en diversas partes del mundo, incluido el Mediterráneo, no evitarán los peligros de las armas y de la guerra ni fortalecerán la seguridad internacional.

18. Por tales razones, la delegación albanesa no participará en la votación del proyecto de resolución II, titulado "Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional", que recomienda la Primera Comisión en el párrafo 13 de su informe [*ibid.*].

19. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de resolución I, titulado "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre los Estados". La Primera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder del mismo modo?

*Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 34/99)*

20. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula "Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional". El informe de la Quinta Comisión sobre las

<sup>2</sup> Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa.

<sup>3</sup> Segunda reunión de evaluación de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, que se celebrará en Madrid en 1980.

<sup>4</sup> Primera reunión de evaluación de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, celebrada en Belgrado del 4 de octubre de 1977 al 8 de marzo de 1978.

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Primera Comisión, 53a. sesión, e ibid., Primera Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.*

consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figura en el documento A/34/831. Se ha pedido una votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Buthán, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya, Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Israel, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Líbano, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Paraguay, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Por 104 votos contra 2 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 34/100)<sup>5</sup>.*

21. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Finalmente, pasamos al proyecto de resolución III, titulado "No injerencia en los asuntos internos de los Estados". Se ha pedido una votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq,

Jamaica, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Bélgica, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Australia, Austria, Canadá, Costa Rica, Finlandia, Grecia, Islandia, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía.

*Por 106 votos contra 11 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 34/101)<sup>6</sup>.*

22. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación.

23. Sra. HERNANDEZ (Venezuela): El hecho de que la delegación de Venezuela haya votado a favor del proyecto de resolución III, sobre la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, no implica que Venezuela acepte todos los elementos que figuran en el proyecto de declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención y la injerencia en los asuntos internos de los Estados [*ibid.*, párr. 9]. La delegación de Venezuela tiene observaciones y algunas reservas sobre el proyecto de declaración que se permitirá exponer en su oportunidad.

24. Sr. CAMPS (Uruguay): Mi delegación votó por la afirmativa el proyecto de resolución III contenido en el documento A/34/827, que acaba de aprobarse, porque se trata de un asunto que es de suma importancia en las relaciones internacionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo, o sea el principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

25. Pero entendemos que tal principio es de carácter universal, establecido por la Carta de esta Organización y que en el desarrollo de la misma ya está contenida la inadmisibilidad de la intervención y la injerencia en los asuntos internos de los Estados. No obstante, hemos votado por la afirmativa. Pero a pesar de que por la resolución aprobada solamente se toma nota del proyecto de declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención y la injerencia en los asuntos internos de los Estados [*ibid.*], queremos expresar nuestra reserva sobre algunos de los términos de la misma.

<sup>5</sup> Las delegaciones de Liberia, Mauricio, República Arabe Siria, República Unida del Camerún y Sierra Leona informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

<sup>6</sup> Las delegaciones de Liberia, Mauricio, República Unida del Camerún y Sierra Leona informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

26. No compartimos el criterio expuesto en el sexto párrafo del preámbulo de incluir al sionismo dentro de las políticas de imperialismo, colonialismo, neocolonialismo, *apartheid* y racismo, pues transforma al proyecto de declaración en selectivo.
27. Asimismo, queremos formular nuestra firme reserva a lo que se establece en el inciso c) del párrafo 1 de la parte dispositiva. Como lo hemos dicho, el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados es un principio universal, establecido por la Carta de las Naciones Unidas, y calificarlo, como se pretende hacer en dicho párrafo del proyecto de declaración, es muy peligroso pues le quita tal universalidad y, por lo tanto, se distorsiona el mismo.
28. Sra. CASTRO DE BARISH (Costa Rica): Costa Rica se abstuvo en la votación del proyecto de resolución III, que figura en el informe de la Primera Comisión, sobre el tema "Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional", no obstante que en todo momento ha sostenido y apoyado los principios de no injerencia y no intervención en los asuntos internos de los Estados, lo que de acuerdo con la Carta es inadmisibles y tiene carácter universal.
29. En vista de que ya existen documentos sobre estos importantes principios, mi delegación cree que lo que es necesario para lograr los objetivos y aplicación de tales principios no es formular nuevos textos, sino que se cumplan con los ya aprobados y ampliados abundantemente. El proyecto de resolución sobre la declaración que se propone no contribuye ciertamente al cumplimiento de decisiones que han sido aprobadas por la Mesa para racionalizar y mejorar nuestro trabajo, porque ahí se busca repetir documentos y conceptos importantes que ya se han adoptado.
30. Creemos que no es necesario repetir todos estos conceptos en nuevas declaraciones de aplicación selectiva. No obstante, deseamos reiterar nuestro firme apoyo a los principios de no intervención o injerencia en los asuntos internos de los Estados.
31. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea considerará ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 122 del programa, titulado "Arreglo por medios pacíficos de controversias entre Estados". El informe figura en el documento A/34/790.
32. Invito a los miembros de la Asamblea a que examinen la recomendación de la Primera Comisión, que figura en el párrafo 7 de su informe. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?
- Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 34/102).*
33. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 126 del programa, titulado "Inadmisibilidad de la política de hegemonismo en las relaciones internacionales" [A/34/791].
34. La delegación de Israel ha presentado enmiendas en el documento A/34/L.59 al proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión. Concedo la palabra al representante de Israel para que presente sus enmiendas.
35. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): Las enmiendas contenidas en el documento A/34/L.59 en realidad se explican por sí mismas. El problema es bien conocido y, por tanto, he de ser muy breve al presentar mis enmiendas.
36. Al presentar las enmiendas que figuran en el documento A/34/L.59, la delegación de Israel se basa en los términos de los párrafos del preámbulo y de la parte dispositiva del proyecto de resolución que aparece en el párrafo 11 del documento A/34/791. El segundo párrafo del preámbulo recuerda el deber de los Estados de abstenerse, entre otras cosas, de la "coacción . . . económica". El tercer párrafo del preámbulo toma nota de que el hegemonismo "es una manifestación . . . para controlar . . . económica[mente] . . . a . . . pueblos o regiones del mundo". En el párrafo 3 de la parte dispositiva se pide a la Asamblea General que rechace "todas las formas de presión", incluyendo la presión económica en las relaciones internacionales.
37. Los países exportadores de petróleo son culpables de tal tipo de acciones, especialmente desde que surgió la crisis de energía en 1973, que ellos crearon deliberadamente. Han utilizado la coacción económica para controlar los pueblos y las relaciones entre los Estados y, frecuentemente, se han injerido en los asuntos internos de Estados soberanos mediante el empleo del petróleo como un arma.
38. Ninguna definición del hegemonismo en el día de hoy sería completa sin hacer mención al hegemonismo petrolero árabe, que está afectando por igual a los países desarrollados y los países en desarrollo. Si la comunidad internacional no detiene el uso ilimitado del petróleo por parte de los hegemónicos petroleros árabes como arma política, militar y económica, se impedirá el establecimiento de un nuevo orden económico y se provocará un caos económico mundial. Teniendo esto en cuenta, mi delegación ha presentado las enmiendas que figuran en el documento A/34/L.59.
39. Después de presentar nuestras enmiendas, hemos estado en contacto con diversas misiones. En esos contactos se puso de manifiesto que existe un amplio conocimiento del problema que se subraya en nuestras enmiendas. Al propio tiempo, parece que, debido a la escasez de tiempo con que han contado muchas delegaciones, éstas carecen de instrucciones sobre la materia y, por tanto, esta condena general del hegemonismo petrolero árabe no se reflejaría plenamente en el voto sobre nuestras enmiendas. Por ese motivo, Israel ha decidido retirarlas.
40. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe [*ibid.*].
41. Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación del proyecto de resolución.

42. Sr. BALETA (Albania) (*interpretación del francés*): La delegación de la República Popular Socialista de Albania quiere hacer una breve declaración para explicar su posición respecto a la votación del proyecto de resolución que figura en el informe de la Primera Comisión sobre el tema 126 del programa [*ibid.*].

43. Durante los debates en la Primera Comisión sobre este tema, nuestra delegación expresó claramente su opinión sobre la política de hegemonía practicada por las Superpotencias imperialistas — Estados Unidos de América, Unión Soviética y China — y señaló las desastrosas consecuencias que tal política entraña para la libertad y la independencia de los pueblos y para la paz y la seguridad internacionales. En el curso de los debates, nuestra delegación indicó que habría votado en contra de los dos proyectos de resolución — el soviético y el chino — contenidos en los documentos A/C.1/34/L.1 y A/C.1/34/L.8, si los mismos hubiesen sido sometidos a votación. Pero ambos fueron retirados por sus patrocinadores. Estamos convencidos de que la presentación y retirada de tales proyectos de resolución no fue más que una maniobra adoptada anticipadamente con miras a influenciar el trabajo de la Comisión y, por encima de todo, a impedir la aprobación de un documento que indicase claramente quiénes son los hegemónicos. La reproducción íntegra de los dos proyectos de resolución en el documento A/34/791 es, en nuestra opinión, lamentable.

44. El proyecto de resolución A/C.1/34/L.52, que fue aprobado por la Primera Comisión y que se encuentra ahora ante la Asamblea, no puede contar con nuestro apoyo.

45. Este texto surgió después de un debate celebrado en la Primera Comisión como consecuencia de una maniobra demagógica de los socioimperialistas soviéticos, que propusieron la inclusión en el programa de un tema titulado "Inadmisibilidad de la política de hegemonismo en las relaciones internacionales" con el fin de ocultar su política agresiva y hegemónica.

46. En nuestra opinión, el proyecto de resolución que va a ser puesto a votación es incapaz de alcanzar el propósito fundamental: la identificación de los hegemónicos.

47. Por estas razones, la delegación albanesa no puede apoyar el proyecto de resolución que figura en el párrafo 11 del documento A/34/791 y, en consecuencia, no tomará parte en su votación.

48. Sr. DE ZAVALA URRIOLAGOITIA (Bolivia): Deseo señalar muy brevemente que mi delegación, que desafortunadamente no pudo participar en la votación celebrada el 30 de noviembre pasado en la Primera Comisión, votará hoy afirmativamente el proyecto de resolución contenido en el documento A/34/791 relativo a la inadmisibilidad de la política de hegemonismo en las relaciones internacionales.

49. Sin embargo, deseamos expresar en esta ocasión nuestra reserva formal al párrafo 5 de la parte resolutive, que incluye una condena al sionismo como manifestación hegemónica dentro del contexto limitativo de la libertad de los Estados.

50. Sr. GARCIA (República Dominicana): Mi delegación votará afirmativamente el proyecto de resolución contenido

en el documento A/34/791, al que consideramos un gran aporte de sus patrocinadores. Pero, lamentablemente, mi delegación se ve obligada a hacer una reserva respecto del cuarto párrafo del preámbulo y del párrafo 5 de la parte resolutive, ya que contienen ciertos aspectos con los cuales no está de acuerdo.

51. Sra. CASTRO DE BARISH (Costa Rica): La delegación de Costa Rica desea manifestar su apoyo al proyecto de resolución contenido en el informe de la Primera Comisión sobre la inadmisibilidad de la política de hegemonismo en las relaciones internacionales [A/34/791], porque contiene conceptos y principios que Costa Rica comparte ahora y ha compartido siempre.

52. No obstante ello, desea dejar constancia de su reserva sobre las palabras "incluido el sionismo" en el cuarto párrafo del preámbulo y en el párrafo 5 de la parte resolutive, pues no comparte que se mencione esa palabra relacionándola con el racismo y el *apartheid*. Mi delegación ha entendido siempre el racismo tal como lo define el párrafo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial [resolución 2106 A (XX), anexo], definición que hemos citado muchas veces y no creo necesario reiterar ahora. Es evidente que esta definición no es aplicable al sionismo.

53. Tampoco acepta que éste sea una forma de hegemonismo. El hegemonismo es una manifestación de imperialismo político, ideológico, económico, social, militar, que sólo es aplicable por definición de los poderosos, que lo practican directamente o por medio de otros a quienes dominan o manipulan.

54. Creemos que el proyecto de resolución pierde fuerza al incluir conceptos que no son apropiados al tema que nos ocupa.

55. Aprovecho la oportunidad para referirme a la enmienda presentada al cuarto párrafo del preámbulo y al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto que nos ocupa — contenida en el documento A/34/L.59 — y que nos complace que haya sido retirada. No hubiéramos podido apoyar esta enmienda por la que se agregaría, después del término "neocolonialismo", la frase "inclusive el hegemonismo árabe en la esfera del petróleo", pues no creemos que se pueda decir que hay un hegemonismo árabe en la esfera del petróleo. Aunque no nos agrada el alza de los precios del petróleo por parte de los exportadores de ese producto tan vital y hemos sufrido por ella, no creemos que este problema deba abordarse aquí.

56. En este sentido, hemos apoyado la iniciativa del Presidente de México para que se estudie el problema energético en el marco global del nuevo orden económico internacional [11a. sesión, párrs. 2 a 73]. Pero entre eso y considerar que la fijación de los precios del petróleo por los países exportadores — entre los cuales hay árabes y no árabes — sea una manifestación de hegemonismo, hay una discrepancia que es muy difícil de reconciliar.

57. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): En el proyecto de resolución, recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 11 del documento A/34/791, la Asamblea General va a crear otra perversión monstruosa. Es

un proyecto de resolución que puede haber visto la luz del día sólo en el mundo surrealista de esta Asamblea:

58. La palabra hegemonismo fue acuñada como parte de las fintas entre los principales contendores mundiales. Tiene un uso determinado como palabra clave en la política internacional de hoy y entró en el mundo ficticio del programa de esta Asamblea. Sin embargo, algunas delegaciones cuya oposición al arreglo pacífico de los conflictos es bien conocida y que prefieren flexionar sus músculos antes que dominar sus apetitos de poder e influencia, son claramente infelices sólo con las fintas.

59. Esas delegaciones han elegido como blanco al movimiento nacional de liberación del pueblo judío, un pueblo que ha sufrido intolerablemente a manos de casi todas las Potencias imperialistas y hegemónicas que se hayan visto en el mundo. Este bloque de colonialistas y hegemónicos petroleros árabes ha tratado de ocultar sus propias actitudes de exclusivismo incluyendo al sionismo en el proyecto de resolución que trata el tema del hegemonismo.

60. Si alguna vez existió una contradicción en el mundo, el sionismo y el hegemonismo constituyen un ejemplo patente en cuanto a los términos. El sionismo es el movimiento de liberación del pueblo judío, la expresión de su búsqueda de la libertad y la igualdad con otras naciones. Sin embargo, en esta Organización se calumnia al movimiento nacional de liberación del pueblo judío, uno de los más antiguos de su clase, con una serie interminable de expresiones venenosas y maliciosas.

61. En su deseo de aniquilar al pueblo judío, sus enemigos a través de la historia comenzaron por distorsionar la imagen de los judíos, por escribir nuevamente la historia judía, por fabricar alguna de las historias más odiosas, teorías raciales y libelos. Los Estados árabes, en su campaña para destruir el Estado judío, han adoptado el mismo método de falsificar la historia judía y, en especial, el significado del movimiento sionista. El sionismo fue la lucha del pueblo judío contra las poderosas fuerzas imperialistas del mundo antiguo; el sionismo fue el sueño del pueblo judío, desarraigado de su tierra y disperso por todo el mundo, de volver a la Tierra de Israel; el sionismo fue la participación del pueblo judío en las brigadas judías que pelearon junto a los aliados contra Hitler mientras los dirigentes árabes colaboraban con él. En otras palabras; el sionismo anhela reataurar al pueblo judío los mismos derechos que tienen otras naciones.

62. Como escribió el ex Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, Abba Eban, en un artículo publicado en *The New York Times* del 3 de noviembre de 1975:

“El sionismo no es nada más, pero tampoco nada menos, que el sentido del pueblo judío de su origen y su destino en la tierra ligada eternamente a su nombre. Es también el instrumento mediante el cual la nación judía busca realizarse plenamente. Y el drama se desenvuelve en la región en que la nación árabe ha desarrollado su soberanía en 20 Estados, que comprenden a 100 millones de personas en 4,5 millones de millas cuadradas, con vastos recursos. El problema, por lo tanto, no es si el mundo se entenderá con el nacionalismo árabe. El problema es saber hasta qué punto el nacionalismo árabe,

con su prodigiosa masa de ventajas, riquezas y oportunidades, se entenderá con los modestos pero iguales derechos de otra nación del Oriente Medio a desarrollar su vida en seguridad y paz.”

63. Los Estados árabes estarán de acuerdo con el derecho de Israel a existir sólo cuando renuncien a su actitud exclusivista y hegemónica respecto a la presencia de un Estado no árabe y no musulmán en el Oriente Medio.

64. Muchos miembros deben darse cuenta de que el absurdo de incluir al sionismo en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros ha sido posible sólo por el hecho de que algunas delegaciones consideradas individualmente no votan en algunos casos de acuerdo a los dictados de su conciencia. Por el contrario, las resoluciones ultrajantes de este tipo han debido ser empujadas a través de la Asamblea por el bloque hegemónico de los colonialistas petroleros árabes. ¿No es del más puro hegemonismo el hecho de que los árabes se reserven el derecho exclusivo de definir el movimiento nacional de otro pueblo? Un grupo de países, embriagados por el sentimiento de poder inherente a la mayoría automática que controlan, ha sometido a las Naciones Unidas durante años a un desborde de invectivas contra Israel que no tiene precedentes en los anales de las organizaciones internacionales y a un verdadero tiroteo de resoluciones que culminaron con la infame y abominable resolución de 1975 que trata de igualar al sionismo con el racismo [resolución 3379 (XXX)]. El objetivo de estos Estados árabes ha sido dar apariencia de respetabilidad al antisemitismo encubierto bajo el antisionismo.

65. Fue durante el paroxismo de insania en 1975 cuando el Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas advirtió que una terrible mentira se había difundido en esta Organización, la cual podría tener gravísimas consecuencias: “comenzará la gente a decir — en realidad, ya ha empezado a decirlo — que las Naciones Unidas son un lugar donde se dicen mentiras”<sup>7</sup>.

66. El hecho es que las mentiras que se dicen en las Naciones Unidas han convertido a este foro en un hazmerreír de la sociedad internacional y la opinión ilustrada ya no toma seriamente en cuenta las deliberaciones que aquí se celebran. Peor aún, ya no se siente ofendida por esa mentalidad perversa que, habiendo tratado de igualar el sionismo con el racismo y el hegemonismo, podría hacerlo, con una justificación similar, con el vegetarianismo, el reumatismo, el filatelismo y otros “ismos” similares.

67. Hace unas dos horas el pueblo de Israel encendió el primer cirio anunciando el comienzo del festival de Chanukah, que dura ocho días, y, dentro de pocas horas, el pueblo judío en todo el mundo también encenderá el primer cirio del festival.

68. Chanukah conmemora la victoria de los macabeos, hace 22 siglos, sobre el imperio hegemónico de otra era. Si los macabeos hubieran vivido hoy, sin duda habrían sido condenados por la mayoría numérica de esta Asamblea como sionistas por haber estado en contra del imperialismo.

<sup>7</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2400a. sesión.

Pero el pueblo judío, durante más de 2.000 años, ha conmemorado la victoria de los macabeos, defensores de sus derechos y vengadores de sus agravios, y han celebrado la victoria del débil contra el fuerte y de los pocos contra muchos.

69. Esta es la fortaleza del pueblo judío, derivada de su inalterable arraigo a su tierra, la Tierra de Israel. Muchos imperios extranjeros han gobernado esa tierra; han venido y se han marchado; fueron vencidos y han desaparecido de la faz de la tierra. Pero una pequeña nación, aún más antigua, ha sobrevivido a todas y hoy disfruta nuevamente de la soberanía nacional en su patrimonio. Esa nación no cederá y se mantendrá firme frente a las groserías, el abuso retórico y la condenación de esta sala.

70. Los estallidos antisemitas de los hegemónistas petroleros árabes y los de su laya no pueden afectar al pueblo judío y no lo harán, pero sí podrán desgastar el poco respeto y la resonancia de que aún disponen las Naciones Unidas.

71. Sr. BURWIN (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): El documento A/34/791 presentado a nuestro examen y que se refiere a la inadmisibilidad de la política de hegemónismo en las relaciones internacionales, refleja las actitudes de todas las partes interesadas. Es un texto global y completo. Deseo aprovechar esta oportunidad para confirmar que la mención del sionismo en este proyecto de resolución se basa en las siguientes consideraciones.

72. Primero, la resolución 1904 (XVIII) de la Asamblea General de 20 de noviembre de 1963, que declara la necesidad de eliminar rápidamente la discriminación racial en todo el mundo, en todas sus formas y manifestaciones, y establece que toda doctrina de diferenciación o superioridad racial es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa. Se sabe que la entidad sionista se basa, entre otras cosas, el concepto de que constituye un pueblo elegido y un Estado creado sobre el principio de la discriminación racial y religiosa.

73. Segundo, la resolución 3151 G (XXVIII) de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1973, condena, entre otras cosas, la alianza entre Sudáfrica y la entidad sionista.

74. Tercero, la Declaración de México sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, 1975<sup>8</sup>, que resultó de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en México, del 19 de junio al 2 de julio de 1975, establece que la cooperación y la paz internacional requieren libertad e independencia nacional para superar el colonialismo, el neocolonialismo, la explotación foránea, la dominación, el *apartheid* y la discriminación racial en todas sus formas; en suma, el reconocimiento de la dignidad de los pueblos y su derecho a la libre determinación.

75. Cuarto, quisiéramos referirnos a la resolución 77 (XII) aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 12º período

<sup>8</sup> Véase *Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. I.

ordinario de sesiones, celebrado en Kampala del 28 de julio al 1º de agosto de 1975<sup>9</sup>, que considera que el régimen racista en la Palestina ocupada y los regímenes racistas de Zimbabwe y Sudáfrica tienen un origen imperialista común, constituyen un conjunto, poseen la misma estructura racista y están orgánicamente vinculados en su política tendiente a reprimir la dignidad y la integridad del ser humano. Esto es también hegemónismo.

76. Quinto, las conferencias de los países no alineados han confirmado en sus declaraciones, la más reciente de las cuales es la de la Conferencia de La Habana<sup>10</sup>, que el sionismo es un movimiento racista. La Declaración de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Lima, del 27 al 30 de agosto de 1975<sup>11</sup>, condenó al sionismo como una amenaza a la paz y la seguridad en el mundo, invitando a todos los países a oponerse a esa ideología racista y colonialista.

77. Sexto, la Asamblea General, por resolución 3379 (XXX) de 10 de noviembre de 1975 sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, reafirma que el sionismo es una forma de racismo y de discriminación racial.

78. En consecuencia, queda confirmado que el sionismo es una forma de hegemonía racial, condenada a nivel regional y por los países no alineados y las Naciones Unidas. Consideramos que esta es una respuesta suficiente a aquellos que se oponen a la mención del sionismo en el proyecto de resolución que estamos considerando.

79. Así, este texto es un fiel reflejo de la situación que prevalece en el mundo y el diagnóstico de un mal, incluso de males que afectan a toda la humanidad. No podemos remediar una parte del mal y descuidar el resto. Debemos cuidar todo el mal si queremos tener un organismo sano.

80. Sr. BAFI (Iraq) (*interpretación del árabe*): La delegación iraquí votará a favor del proyecto de resolución sobre la inadmisibilidad de la política de hegemónismo en las relaciones internacionales, presentado por los países no alineados y que figura en el documento A/34/791. Este texto refleja todas las opiniones pues es global e integrado. Condena el colonialismo, el neocolonialismo y el hegemónismo en todas sus formas, incluido el racismo y el sionismo.

81. En todas sus conferencias, el movimiento de los no alineados ha condenado el colonialismo, el racismo, el sionismo y la discriminación racial. Las Naciones Unidas también los han condenado mediante la resolución 3379 (XXX) de la Asamblea General, que se refiere a la eliminación de todas las formas de discriminación racial, en la que el sionismo se considera como una forma de racismo. Aunque alguien — especialmente el representante de la

<sup>9</sup> Véase A/10297, anexo II.

<sup>10</sup> Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en La Habana del 3 al 9 de septiembre de 1979. Para el texto de la Declaración, véase A/34/542, anexo.

<sup>11</sup> Para el texto del Programa de Lima de Solidaridad y Ayuda Mutua, véase A/10217, anexo.

entidad sionista — tratara desesperadamente de liberar el sionismo de su carácter racista, bastaría decir que la comunidad internacional ya lo ha condenado y lo seguirá haciendo por que contiene uno de los males rechazados por la comunidad internacional.

82. La entidad sionista ocupa todo el territorio de Palestina además de territorios de tres Estados árabes, y practica la peor forma de hegemonismo a pesar de las numerosas resoluciones aprobadas por la Asamblea General en los últimos años, especialmente aquellas adoptadas recientemente en relación con las cuestiones de Palestina [resolución 34/65 A a D] y del Oriente Medio [resolución 34/70]. Hace apenas tres días se condenó a la entidad sionista con motivo del armamento nuclear israelí [resolución 34/89]. ¿Qué se nos puede reprochar en esto? Formamos parte de la humanidad que aspira a la prosperidad y la libertad para todos. El representante de la entidad sionista haría bien en expresar con franqueza por qué su delegación votará en contra del proyecto de resolución sobre el hegemonismo. La razón es que esa entidad es una de las más destacadas Potencias que practican el hegemonismo. Como hemos dicho, ocupa todavía todo el territorio de Palestina además de territorios de tres Estados árabes, por la fuerza y con la ayuda de su aliado, los Estados Unidos de América.

83. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Procederemos ahora a votar el proyecto de resolución que figura en el informe de la Primera Comisión [A/34/791].

84. Se ha solicitado una votación por separado de las palabras "incluido el sionismo", que aparecen en el cuarto párrafo del preámbulo y en el párrafo 5 de la parte dispositiva. Como no existen objeciones al respecto, someteré a votación esas palabras. Se ha pedido votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Benin, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Egipto, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bolivia, Birmania, Canadá, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva

Guinea, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Abstenciones:* Argentina, Barbados, Bhután, República Centroafricana, Chile, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Grecia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Lesotho, Liberia, Malawi, México, Nepal, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Singapur, España, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Estados Unidos de América<sup>12</sup>, Alto Volta, Uruguay, Venezuela y Zaire.

*Por 79 votos contra 26 y 33 abstenciones, quedan aprobadas las palabras "incluido el sionismo"*<sup>13</sup>.

85. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Se va a votar ahora sobre la totalidad del proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión, en el entendimiento de que el cuarto párrafo del preámbulo y el párrafo 5 de la parte dispositiva quedan tal como aparecen en el documento A/34/791. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Australia, Canadá, Israel, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Austria, Bélgica, Chile, Dinamarca, Fiji, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Paraguay, Portugal,

<sup>12</sup> La delegación de los Estados Unidos de América informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado en contra de la inclusión de esas palabras.

<sup>13</sup> La delegación de Mauricio informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor de la inclusión de esas palabras.



Samoa, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela.

*Por 11 votos contra 4 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su conjunto (resolución 34/103)<sup>14</sup>.*

86. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que han solicitado se les permita explicar su voto después de la votación.

87. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La Asamblea General acaba de adoptar una importante decisión de principio al condenar la política de hegemonismo en todas sus formas y manifestaciones. En nombre de los pueblos de las Naciones Unidas, la Asamblea General ha expresado claramente que ningún Estado o grupo de Estados puede, en ningún caso y por ninguna razón, practicar el hegemonismo en las relaciones internacionales o tratar de asumir una posición dominante en el mundo o en cualquier región del mundo. De este modo, la Asamblea General ha dado otro paso importante hacia el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, garantizando la igualdad soberana de los Estados, así como la independencia y la libertad de los pueblos.

88. La decisión de la Asamblea General sobre la inadmisibilidad de la política de hegemonismo, adoptada a iniciativa de la Unión Soviética, impone un obstáculo político y moral a toda pretensión hegemónica en el mundo y establece una nueva dimensión de la lucha por ampliar la distensión internacional.

89. Observamos con profunda satisfacción que esta iniciativa de la Unión Soviética ha merecido amplio apoyo, especialmente de los países no alineados y en desarrollo, que son víctimas de la política de hegemonismo y de usurpación de su soberanía y de su independencia económica y nacional. En las declaraciones formuladas durante el debate de este tema, los representantes de los países no alineados condenaron las manifestaciones de la política de hegemonismo, tales como el colonialismo, el racismo, el imperialismo, la agresión, la creación de esferas de influencia, el establecimiento de bloques militares y todas las formas de amenaza o de utilización de la fuerza, incluyendo la práctica de "dar lecciones" en esta materia, el chauvinismo de las grandes Potencias y la expansión territorial. Los representantes han demostrado en sus declaraciones, de modo muy convincente, que la política de hegemonismo conduce a la creación de focos de tirantez y desestabiliza la situación internacional. Los representantes de muchos países destacaron el peligro que representa para la causa de la paz la forma de hegemonismo constituida por la aspiración a la superioridad militar, que acelera la carrera de armamentos y aumenta los arsenales militares.

90. El examen de la propuesta de la Unión Soviética relativa a la inadmisibilidad de la política de hegemonismo en las relaciones internacionales y la aprobación por la

Asamblea General de la resolución sobre este tema demuestran que la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas ha adoptado una posición inequívoca frente al hegemonismo, preconizando que debe ponerse fin a todas las formas y manifestaciones de esa política.

91. En lo que se refiere a la Unión Soviética, desde los primeros días de su existencia nuestro Estado se pronunció decididamente por la reafirmación del principio de la igualdad de los Estados y pueblos en las relaciones internacionales. Siempre hemos estado en contra del hegemonismo y del sometimiento por ciertos Estados de otros Estados y pueblos. Fiel a los ideales de la Revolución de octubre y aplicando permanentemente una política de paz, la Unión Soviética continuará oponiéndose firmemente a las ambiciones hegemónicas, independientemente de donde provengan.

92. Sr. MENDEZ MONTENEGRO (Guatemala): Guatemala se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución contenido en el documento A/34/791, sobre inadmisibilidad de la política de hegemonismo en las relaciones internacionales, por tener reservas que le hacen inaceptables partes del cuarto párrafo del preámbulo y del párrafo 5 de la parte dispositiva de dicho proyecto.

93. Mi delegación se manifestó en contra de dichos párrafos en la votación separada que se solicitó. Al haberse aprobado los mismos, nos hemos visto obligados a abstenernos en la totalidad del proyecto de resolución, no obstante estar de acuerdo con la mayor parte de su contenido.

94. Sr. ROJAS (Perú): Mi delegación ha apoyado el proyecto de resolución sobre el tema relativo a la inadmisibilidad de la política de hegemonismo en las relaciones internacionales porque considera que su contenido se refiere a una contraposición esencial entre la realidad política de nuestros días y algunos principios y normas de la Carta de nuestra Organización. Sin embargo, debemos recordar que nos abstuvimos en la votación por separado de las palabras "incluido el sionismo", del cuarto párrafo del preámbulo y del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, en concordancia con nuestra posición adoptada frente a la resolución 3379 (XXX) de la Asamblea General.

95. Sr. DUARTE (Brasil) (*interpretación del inglés*): La delegación brasileña no participó en la votación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/34/791, ni en la Primera Comisión ni el pleno de la Asamblea, pues considera que este complejo problema no ha sido adecuadamente en el poco tiempo disponible durante el presente período de sesiones de la Asamblea General.

96. Nuestra oposición al hegemonismo, en todos los casos y en todas sus manifestaciones, es bien conocida. Sin embargo, el proyecto de resolución que acaba de aprobarse es, a nuestro criterio, demasiado ambicioso y abarca aspectos que ya han sido incluidos en otras resoluciones apoyadas por la delegación brasileña.

97. Sr. HA VAN LAU (Viet Nam) (*interpretación del francés*): La delegación de Viet Nam ha votado en favor del

<sup>14</sup> La delegación de Mauricio informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

proyecto de resolución sobre la inadmisibilidad de la política de hegemonismo en las relaciones internacionales y desea explicar su voto.

98. Es esta la primera vez que la comunidad internacional adopta una resolución que condena severamente la política de hegemonismo, fuente de guerras de agresión, de dominación y de sometimiento de los pueblos. La resolución también condena enérgicamente al imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo, el *apartheid* y el racismo, incluyendo el sionismo.

99. Durante el debate general sobre este tema, las delegaciones que hicieron uso de la palabra señalaron la verdadera naturaleza y los efectos de la política de hegemonismo, así como sus diversas manifestaciones en las relaciones internacionales. Numerosas delegaciones se refirieron en particular al caso típico de la política de hegemonismo de un Estado que se ha arrogado el derecho de darle lecciones a otro. El pueblo vietnamita, que durante varias décadas ha sido víctima del colonialismo, todavía se encuentra sometido a la política de hegemonismo y expansionismo de una gran nación de Asia y conoce bien, más que cualquier otro pueblo, los efectos desastrosos impuestos a los pueblos por todas esas formas de dominación.

100. Es irónico, por decir lo menos, que sea precisamente ese gran país — cuyos propósitos de hegemonismo no son un misterio para nadie — el que lance estrépitosos y vivientes reproches contra otros Estados, acusándolos de hegemonismo mundial o regional, como si ellos fuesen los combatientes más ardientes contra todas las formas de hegemonía.

101. Precisamente han sido los actuales dirigentes de Beijing quienes con el propósito de concretar sus locas ambiciones de hegemonismo en el sudeste asiático, se han servido de tiranos de siniestro renombre, como los de la camarilla Pol Pot-Ieng Sary, para llevar a cabo el genocidio de 3 millones de kampucheanos y transformar a Kampuchea en trampolín para su agresión en Indochina y el sudeste asiático. Son también ellos quienes tratan, contra viento y marea, de reinstalar en el poder a esos verdugos del pueblo kampucheano e imponerle a este pueblo mártir un régimen que provoca horror y repulsión en el mundo entero y que permanecerá en los anales de la historia como la mayor vergüenza conocida por la humanidad.

102. Es precisamente este hegemonismo de gran nación el que profiere amenazas de agresión y realiza actos de abierta injerencia en los asuntos internos de la República Democrática Popular Lao. Es precisamente este hegemonismo expansionista el que, en ejecución de su plan de anexión de Viet Nam, concebido hace muchos años, ha lanzado a 600.000 soldados para cometer una agresión contra Viet Nam, amenazando, en la hora actual, con darle a mi país una segunda lección. Es precisamente esa dirección hegemónica la que siembra la discordia entre los países del sudeste asiático, incitando los unos a oponerse a los otros, en la concreción de sus propósitos expansionistas en el sudeste asiático, que considera como parte de su zona de influencia natural.

103. Es evidente que si Beijing no hubiese puesto en práctica sus planes de hegemonía y expansión en la región a

partir del momento en que el imperialismo norteamericano, vencido en Indochina, debió retirar sus tropas del sudeste asiático, los países de esta zona habrían vivido en paz, amistad y estabilidad, tratando de progresar mediante el entendimiento y la cooperación.

104. Bajo el rótulo de la lucha contra una supuesta agresión vietnamita, quienes detentan el poder en Beijing tratan febrilmente, con la excusa de acudir en ayuda de los países víctimas de esa agresión, de asegurarse una cabeza de puente en sus propósitos hegemónicos contra los países del sudeste asiático.

105. Las autoridades de Beijing tratan de intensificar, en connivencia con el imperialismo, la carrera de armamentos, al mismo tiempo que se oponen a las fuerzas de la paz, la independencia nacional, la democracia y el progreso social en el mundo. Alimentan el siniestro designio de precipitar al mundo en la guerra y la llamada gran anarquía para concretar su sueño de hegemonía mundial.

106. La delegación de Viet Nam se felicita por la iniciativa de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de incluir en el programa de este período de sesiones el tema 126, titulado "Inadmisibilidad de la política de hegemonismo en las relaciones internacionales" y aprecia mucho los grandes esfuerzos realizados por las delegaciones de los países no alineados, que han contribuido a la adopción de esta histórica resolución de la Asamblea General. Espera sinceramente que esta resolución sea un jalón en la lucha de los pueblos por un mundo nuevo, en el que la política de hegemonía esté excluida de la vida internacional.

107. De generación en generación, con el sacrificio de su propia sangre, el pueblo vietnamita ha luchado y lucha todavía contra el imperialismo y el hegemonismo para defender a su país y las causas justas. La delegación de Viet Nam expresa, con su voto, que su pueblo seguirá brindando su activa contribución a la lucha de los pueblos contra el imperialismo y la política de hegemonía en las relaciones internacionales, y en defensa de la paz y de la independencia nacional, de la democracia y del progreso social.

108. Sr. CAMPS (Uruguay): Mi delegación ha tenido que abstenerse en la votación del proyecto de resolución que figura en el párrafo 11 del documento A/34/791 que acaba de aprobarse, por entender que una resolución de carácter general no puede ser selectiva, encerrando una intención política hacia determinado país.

109. De acuerdo a tal criterio, expresamos nuestra reserva con respecto al cuarto párrafo del preámbulo y al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

110. Sr. ILLUECA (Panamá): Se trata de una breve explicación de voto, para dejar constancia de que Panamá votó afirmativamente el proyecto de resolución pero que, del mismo modo, tiene reservas en cuanto a la forma como están redactados el cuarto párrafo del preámbulo y el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto. Con esta salvedad, Panamá dio su aprobación al texto íntegro del proyecto de resolución.

111. Sr. TIAN jin (China) (*traducción del chino*): La delegación china apoya la resolución que se acaba de

adoptar. En nuestra declaración ante la Primera Comisión, sobre esta cuestión<sup>15</sup>, ya hemos explicado extensamente lo que es el hegemonismo mundial y lo que es el hegemonismo regional con el apoyo del hegemonismo mundial. También denunciarnos a los países que se oponen al hegemonismo en las palabras, pero que lo aplican en la práctica.

112. La resolución que se acaba de adoptar refleja la posición de numerosos países, de condena al hegemonismo mundial y regional. Por lo tanto, la delegación china la apoya.

113. Además, con respecto al torrente de calumnias que acaba de lanzar el representante de Viet Nam contra China, ya las hemos refutado en muchas oportunidades, mencionando numerosos hechos. No vale la pena repetirlos aquí.

114. Sr. KAMANDA WA KAMANDA (Zaire) (*interpretación del francés*). Hemos votado a favor del proyecto de resolución sobre la inadmisibilidad de la política de hegemonismo en las relaciones internacionales. Ya hemos declarado con anterioridad que el hegemonismo es la supremacía de un Estado o grupo de Estados sobre otros, o sea, la voluntad de poderío y dominación de un Estado o grupo de Estados sobre otros, en todas sus manifestaciones: militares, políticas, económicas, culturales, ideológicas, raciales, etc.

115. Hemos tenido ya la oportunidad de decir que nosotros, los países del tercer mundo, no hemos colonizado ni hemos impuesto nuestra cultura o nuestra civilización a nadie en el mundo; que el problema de la hegemonía — que existe — no nos afecta a nosotros en igual medida que a los demás y que se dirige especialmente a los que tienen los medios de practicar esa política.

116. Por lo tanto, hubiera deseado que la resolución que se acaba de adoptar dijera también que mi país y los demás países del tercer mundo seguimos descubriendo, después de nuestra independencia, que el mito del arquetipo no ha desaparecido en las relaciones internacionales y que no cesamos de denunciar y rechazar las jeraquías arbitrarias que se nos quiere imponer en todas las esferas. Esperamos sinceramente que la adopción de la resolución sobre la inadmisibilidad de la política de hegemonismo en las relaciones internacionales constituya un compromiso solemne de todos los que poseen los medios de practicar esa política, de todos los que están animados por el deseo de poderío y dominación en el mundo, de no embarcarse nunca más en este tipo de prácticas, conscientes de los daños y peligros profundos que son causa de los disturbios y las turbulencias del mundo actual.

117. Esto es importante y por esta razón hemos votado a favor del proyecto de resolución; pero debe quedar aclarado que nuestra responsabilidad en esta esfera no es igual a la de los que poseen los medios de practicar una política de hegemonismo en el mundo, y que hemos tenido en cuenta, al proceder de esta manera, el aspecto "compromiso" por parte de esos países, Potencias y fuerzas del mundo, el

compromiso de no recurrir nunca más a este tipo de prácticas y de que el mundo entrará en una nueva era de cooperación en las relaciones internacionales.

118. Sr. THIOUNN PRASITH (Kampuchea Democrática) (*interpretación del francés*): Antes de explicar mi voto quisiera decir que si todos los hegemonistas se retiraran de mi país del mismo modo que acaban de salir de este salón, la Organización internacional habría resuelto el problema más grave del mundo actual.

119. La delegación de Kampuchea Democrática apoyó la resolución por la cual esta Asamblea condena el hegemonismo. En la Primera Comisión ya habíamos definido los elementos que caracterizan este hegemonismo mundial y regional<sup>16</sup>. En efecto, todos saben que el hegemonismo regional vietnamita ha sometido a mi país a sangre y fuego. Este hegemonismo regional vietnamita se ha convertido en el peligro mundial más grave para todos. Es el responsable de la muerte de más de 1 millón de kampucheanos mediante las armas y la hambruna.

120. La Asamblea General, en la votación del 14 de noviembre de 1979 aprobó la resolución 34/22 en la que se exige el retiro de los 220.000 soldados vietnamitas de Kampuchea. Este hegemonismo regional, que se apoya actualmente en el hegemonismo mundial, gasta más de 3 millones de dólares por día para continuar matando al pueblo kampucheano, proseguir su guerra actual de agresión contra Kampuchea Democrática y amenazar la paz y la seguridad de los países del sudeste asiático.

121. Sean cuales fueren las calumnias lanzadas por los expansionistas regionales vietnamitas, los expansionistas de Hanoi no podrán ocultar que su ambición es extenderse en el sudeste asiático.

122. En la resolución 34/22 y ésta que acaba de aprobarse, la Asamblea General exige la retirada de las tropas extranjeras. En lugar de continuar su propaganda mentirosa y calumniosa, los hegemonistas regionales vietnamitas más bien deberían retirar sus 220.000 soldados de Kampuchea y un contingente de más de 50.000 hombres de Laos donde se encuentran ahora.

123. Viet Nam es actualmente la Potencia hegemonista regional más peligrosa del mundo, y en relación con su población es la que tiene el número más elevado de soldados estacionados en país extranjero, o sea, más de la tercera parte de sus fuerzas armadas.

124. Por esta razón mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución que figura en el documento A/34/791.

125. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): No hay otras delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación. Doy la palabra al representante de Israel que desea ejercer su derecho de respuesta.

126. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): Los hegemonistas petroleros árabes aparentemente no ven una

<sup>15</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Primera Comisión, 49a. sesión, e *ibid.*, Primera Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

<sup>16</sup> *Ibid.*, Primera Comisión, 50a. sesión, e *ibid.*, Primera Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

incongruencia en incluir una referencia al sionismo, el movimiento de liberación nacional del pueblo judío, en una resolución cuya esencia tiene que ver la inadmisibilidad de la hegemonía. Estos países, especialmente los Estados árabes refractarios, han confirmado dos de los puntos centrales que la delegación de Israel ha planteado una y otra vez durante este período de sesiones de la Asamblea General. Primero, han demostrado una vez más su constante determinación de transformar cualquier tema del programa de la Asamblea en una cuestión anti-Israel. Segundo, en este caso particular se ha dado lugar a actitudes exclusivistas y hegemónicas que han caracterizado la actividad política de los árabes en el Oriente Medio desde la terminación de la primera guerra mundial. La razón de esta actitud hegemónica es la incapacidad de parte de los Estados árabes refractarios de aceptar los derechos del pueblo judío a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía en su patria, la Tierra de Israel.

127. Estos Estados árabes, que van del Océano Atlántico al Golfo Pérsico, disponen de un territorio de más de 5 millones de millas cuadradas, esto es, más del 10% de la superficie de tierra firme del mundo. En otras palabras, abarcan una superficie mayor en tamaño que China o los Estados Unidos de América. Se trata de tierras ricas en recursos materiales, entre los cuales no menos importante es el petróleo, del que tanto depende el mundo moderno.

128. Sin embargo, como resulta tan claro de las observaciones hechas no sólo hoy, ellos se oponen a la existencia de un Estado judío soberano en cualquier parte, por pequeña que sea, de la zona original de la Palestina bajo Mandato. Se trata de una actitud exclusivista y hegemónica, de intolerancia, de fanatismo, de xenofobia y, en realidad, de un rechazo total de cualquier grupo no árabe en su medio, todo lo cual es la médula de tantos problemas en nuestra zona, incluido el conflicto árabe-israelí.

129. El hegemonismo árabe en general y el hegemonismo petrolero árabe en especial, son aspectos reales de la vida internacional de hoy, que no pueden descartarse a la ligera ni van a desaparecer simplemente por el hecho de que esta Asamblea se sienta demasiado temerosa como para admitir que ellos existen.

130. El representante de la Libia hegemónica del petróleo puso de manifiesto aquí una vez más su opinión liberal e ilustrada acerca del sionismo, como lo hizo en la Primera Comisión, cuando dijo:

“Tenemos que tratar toda la enfermedad si no queremos que todo el organismo de la humanidad se debilita.”

“El sionismo ejerce el hegemonismo sobre todos aquellos que practican el judaísmo en el mundo”<sup>17</sup>.

131. A la luz de este y de otros pronunciamientos similares de los representantes de otros Estados árabes hegemónicos del petróleo y sus partidarios, ¿puede existir aún la mínima duda de que estos confesos antisemitas son en realidad unos rudos antisemitas, inspirados por lo peor de su despreciable prole?

### *Firma del Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes*

132. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de pasar al tema siguiente quiero referirme brevemente a la resolución 34/68, que fue aprobada en la 89a. sesión plenaria de la Asamblea General, el 5 de diciembre de 1979.

133. El Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes estará abierto a la firma el martes 18 de diciembre de 1979.

### TEMA 128 DEL PROGRAMA

#### Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros

134. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de la India para presentar el proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1.

135. Sr. B. C. MISHRA (India) (*interpretación del inglés*): Antes de presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/34/L.57 y Add.1, sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, deseo agradecer a las delegaciones presentes el apoyo decisivo que ofrecieron para la inscripción de este tema adicional que consideramos en este momento. En nombre de Argelia, Bangladesh, Bhután, Cuba, Granada, Guyana, Iraq, Japón, Maldivas, Nepal, Nigeria, Siria, Sri Lanka y mi delegación, me cabe el honor de presentar el proyecto de resolución mencionado.

136. El proyecto que figura en el documento A/34/L.57 y Add.1 propone en esencia un aumento en el número de miembros del Consejo de Seguridad de 15 a 19, es decir, el aumento de cuatro miembros no permanentes. El proyecto de resolución contiene disposiciones para enmiendas apropiadas y limitadas a los Artículos 23 y 27 de la Carta, de conformidad con el Artículo 108. El párrafo 3 de la parte dispositiva asigna los asientos adicionales a los grupos regionales que están subrepresentados, de acuerdo con el principio de la distribución geográfica equitativa y con las disposiciones del párrafo 1 del Artículo 23 de la Carta.

137. La justificación racional del proyecto de resolución la encontramos en el memorando explicativo que presentamos con nuestra solicitud para que se inscribiese el nuevo tema del programa [A/34/246]. Los representantes saben que desde que la Carta se enmendó la última vez en 1963, a fin de aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad de 11 a 15, los Miembros de las Naciones Unidas pasaron de 113 a 152. El aumento se debe principalmente a la aparición y admisión en las Naciones Unidas de gran número de Estados de Africa, Asia y América Latina. Sin embargo, este aumento no se ha reflejado en la composición del Consejo de Seguridad. En la actualidad el promedio del número de países representados por un miembro no permanente en el Consejo de Seguridad es de 14,7. El número de países asiáticos representados por un miembro no permanente es de 18,5, mientras que la cifra correspondiente a los Estados africanos es del 16,3; para los Estados latinoamericanos, del 14; para los Estados de Europa occidental y otros Estados, del 11, y para los Estados de la Europa oriental, del 10. Por lo tanto, los

países no alineados y en desarrollo están insuficientemente representados en el Consejo de Seguridad.

138. Hay dos formas fundamentales de corregir este desequilibrio. Una, redistribuir los actuales puestos no permanentes entre los diversos grupos regionales, ajustándose a la proporción estricta del número de países representados por el grupo regional interesado. Otra, aumentar el número de puestos no permanentes y asignar estos cargos adicionales a los grupos regionales que hasta ahora han estado insuficientemente representados en el Consejo. Dado que no es practicable, y tal vez sea injusto, recurrir a la primera solución, los patrocinadores del proyecto de resolución optaron por un aumento en el número de miembros del Consejo de Seguridad.

139. Quisiera recalcar que nuestra propuesta es específica y limitada, y que afecta exclusivamente a la composición del Consejo de Seguridad y, en forma alguna, atañe a los aspectos de fondo del papel y funciones del Consejo de Seguridad o a la posición de sus miembros permanentes. Por este motivo, hemos optado por introducir enmiendas en la Carta, de acuerdo con el Artículo 108, en lugar de basarnos en el Artículo 109, que implica una revisión de la Carta en cuanto a sus aspectos de fondo. Esta fue también la razón por la cual no pudimos aceptar una propuesta hecha en la 6a. sesión de la Mesa de la Asamblea por los Estados Unidos a fin de transferir este tema al Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización.

140. Ha de hacerse notar que nuestra propuesta encaminada a conseguir la ampliación del Consejo con la adición de cuatro puestos no permanentes es muy modesta, si se tiene en cuenta el hecho de que, desde su creación en 1946, el número de Miembros de las Naciones Unidas se ha triplicado, pasado de 51 a 152. En términos estrictamente proporcionales, debiera haber habido un aumento en los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de 6 a 18. Por otra parte, en nuestra propuesta simplemente tratamos de conseguir un aumento que llegue a la cifra de 14. Sin embargo, hay una propuesta oficiosa destinada a aumentar el número de miembros no permanentes hasta 16. En tal propuesta, la distribución de los miembros no permanentes sería como sigue: 5 para los Estados africanos, 3 para los Estados asiáticos, 1 para los Estados de la Europa oriental, 3 para los Estados latinoamericanos, 2 para los Estados de la Europa occidental y otros Estados, y 1 para los Estados asiáticos y latinoamericanos por un período alternativo de dos años cada uno, y 1 para los Estados europeos que habría de proporcionar, entre otras cosas, una mejor representación para los Estados no alineados y neutrales de Europa. Sin embargo, esta propuesta no se ha formalizado y los patrocinadores del proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1 no han tenido oportunidad de discutir la cuestión. Si esta propuesta es seria y si se quiere garantizar una ampliación en la composición del Consejo de Seguridad sobre una base más permanente — recalco “sobre una base más permanente” — estoy seguro de que los patrocinadores estarían dispuestos a discutir al menos este punto.

141. Con independencia del principio de la representación equitativa, también tenemos motivos muy prácticos para tratar de lograr la ampliación del Consejo. Con toda razón,

un número cada vez mayor de países no alineados y en desarrollo quiere contribuir a la solución de los problemas internacionales tratando de obtener una representación en el Consejo de Seguridad. Esto ha supuesto una carga considerable sobre los grupos regionales que ahora están insuficientemente representados cuando se ha tratado de apoyar a un candidato regional. Este período de sesiones de la Asamblea tiene planteado al respecto un agudo problema en cuanto a la elección de un candidato de América Latina para un puesto no permanente que estará vacante el 1º de enero de 1980. La Asamblea ha conseguido una marca de 79 votaciones y parece que pronto llegaremos al centenar. En efecto, la posibilidad misma de convocar el Consejo de Seguridad el año próximo está en peligro. Un aumento en el número de puestos para África, Asia y América Latina facilitaría considerablemente el problema que atravesamos ahora.

142. Nuestra propuesta trata de aplicar uno de los objetivos del movimiento de los países no alineados, que fue reiterado recientemente en la Sexta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en La Habana, es decir, la democratización de las relaciones internacionales y la participación en una base de igualdad en la solución de las cuestiones internacionales. La Declaración Política de La Habana [véase A/34/542, anexo, secc. I] reiteró la necesidad de fortalecer la representación de los países no alineados en los principales órganos de las Naciones Unidas, especialmente en el Consejo de Seguridad. Estas medidas fueron recomendadas en la Conferencia de La Habana con miras a fortalecer el papel de las Naciones Unidas como instrumento eficaz para fomentar la paz y la seguridad internacionales y para conseguir la solución de todos los problemas internacionales.

143. En nuestras consultas y durante el breve debate que tuvo lugar en esta Asamblea [80a. sesión] cuando se consideró el informe de la Mesa de la Asamblea para la inscripción de este tema [A/34/250/Add.4], algunos Estados manifestaron que cualquier aumento en la composición del Consejo de Seguridad podría afectar la eficacia de este órgano principal de las Naciones Unidas.

144. Esta no es quizá la ocasión de reflexionar sobre la actuación presente o anterior del Consejo de Seguridad en el cumplimiento de su responsabilidad primordial, es decir, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Baste decir, a guisa de ejemplo, que el hecho de que un país como Sudáfrica haya podido pisotear y desafiar sus decisiones no tiene nada que ver con la composición del Consejo de Seguridad. A nuestro juicio, el Consejo ha sido capaz o incapaz de cumplir con sus funciones, no debido al número de sus componentes, sino a complejos factores que afectan los intereses de las grandes Potencias. Un corolario al argumento contra la ampliación del Consejo en razón de su eficacia, sería, de hecho, que debería reducirse el número de sus miembros. No creemos que el Consejo podría ser más eficaz en el cumplimiento de sus funciones si fuera más reducido. Por el contrario, estimamos que estaría en mejores condiciones para cumplir sus responsabilidades si fuera más representativo en su composición.

145. La proposición de aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad asignando escaños adicionales a los Estados de África, Asia y América Latina se ajusta al

párrafo 1 del Artículo 23 de la Carta, que, aparte de incluir el principio de la distribución geográfica equitativa, insta a prestar "especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización". La experiencia nos ha enseñado que, en la mayoría de los casos, han sido los países del grupo de los no alineados los que ofrecieron soluciones en el Consejo de Seguridad a los problemas planteados. Recuerdo especialmente un caso muy reciente relativo a un problema delicado en que fue el grupo de los no alineados el que ofreció una fórmula y un plan de acción al Consejo de Seguridad. Por lo tanto, nadie puede dudar seriamente de la capacidad de los países no alineados y en desarrollo para contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización.

146. En resumen, deseo reiterar que la proposición contenida en el proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1 es limitada y modesta y afecta únicamente la composición del Consejo de Seguridad y no sus funciones o poderes, ni los de sus miembros permanentes. Se basa en el principio de la representación geográfica equitativa y está encaminada a dar a los países de Africa, Asia y América Latina, que representan a la mayoría de la población del mundo, una mayor intervención y responsabilidad en la solución de los problemas mundiales. Al hacerlo más representativo, la proposición tiende también a aumentar la eficacia del Consejo.

147. Con estas palabras, en nombre de los patrocinadores deseo recomendar el proyecto A/34/L.57 y Add.1 para que sea adoptado por esta Asamblea.

148. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante del Ecuador para presentar una enmienda al proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1.

149. Sr. ALBORNOZ (Ecuador): Como lo ha mencionado el representante de la India, algunos otros países han estado considerando la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento en el número de sus miembros. A este respecto, y habiéndolo consultado en su calidad de representante de los auspiciadores del proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1, tengo el honor de proponer, en nombre de las representaciones de Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela, unas modificaciones que tendrían por objeto coincidir en la esencia de dar una forma más equitativa y equilibrada a la representación en el Consejo de Seguridad, reconociendo que es necesario ampliar su composición para lograr una representación geográfica más adecuada de los miembros no permanentes.

150. Al efecto, se elevaría el total de miembros a 21 y allí se incluiría, como lo ha descrito ya también el representante de la India, 5 de entre los Estados de Africa, 3 de los Estados de Asia, 1 de los Estados de Europa oriental, 3 de los Estados de América Latina, 2 de los Estados de Europa occidental y otros Estados, un puesto no permanente que alternarían entre Estados de América Latina y de Asia, y un puesto no permanente que alternarían entre los Estados de Europa occidental y otros Estados y los de Europa oriental.

151. América Latina desea apoyar así la esencia de este proyecto de resolución y contribuir al robustecimiento y la funcionalidad de las Naciones Unidas como lo ha hecho siempre; como lo hizo cuando, en la época de la fundación de la Organización, tenía 21 miembros entre 51, y como lo sigue haciendo hoy, que tiene 29 entre 152 y se dispone a recibir nuevos países hermanos, sobre todo de la región del Caribe, en fecunda muestra de la creciente universalidad de la Organización mundial.

152. Sr. GURINOVICH (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*interpretación del ruso*): La República Socialista Soviética de Bielorrusia, que participó en la elaboración de la Carta de las Naciones Unidas y que respeta siempre los objetivos y principios de esta Organización, está profundamente convencida de que la Carta de las Naciones Unidas ha soportado la prueba del tiempo por más de un tercio de siglo y es el instrumento legal internacional que permite solucionar de manera constructiva y eficaz los problemas que se plantean a la comunidad internacional, con la condición de que cada Estado Miembro respete estrictamente sus disposiciones.

153. Lamentablemente, durante este período de sesiones de la Asamblea algunas delegaciones presentaron en diversos órganos de la Asamblea General propuestas tendientes a enmendar la Carta de las Naciones Unidas en varios de sus aspectos, inclusive el de eliminar uno de sus principios fundamentales, cual es la regla de la unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Estamos convencidos de que esto no puede promover una mayor eficacia de las Naciones Unidas y que, por el contrario, las va a debilitar desde el momento en que la presentación de propuestas para enmendar las disposiciones de la Carta, en alguna manera las pone en tela de juicio. Esto da a quienes violan la Carta de las Naciones Unidas una oportunidad formal de justificar su incumplimiento de los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las decisiones obligatorias del Consejo de Seguridad.

154. La aprobación de tales propuestas crearía la posibilidad, digamos que infundada, de que los agresores israelíes, los racistas sudafricanos y sus protectores y otros violadores de la Carta aleguen que puedan hacer oídos sordos a las decisiones del Consejo de Seguridad y dejar de cumplir la obligación inherente a todos los Estados Miembros de la Organización, que impone el artículo 25 de la Carta, de "aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad".

155. Entre las diversas propuestas para enmendar la Carta de las Naciones Unidas, estamos examinando la de aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad. Comprendemos la disconformidad de un grupo de Estados ante el hecho de que el Consejo no está siempre en condiciones de tomar decisiones que respondan plenamente a las legítimas aspiraciones de las fuerzas amantes de la paz, a resolver los problemas de la descolonización y a eliminar el racismo en todas sus formas y manifestaciones, como lo estipula la Carta de las Naciones Unidas. Pero esta situación nada tiene que ver, sin embargo, con la composición numérica del Consejo de Seguridad, sino con el hecho de que ciertos países no respetan los principios de la Carta. En consecuencia, nuestro deber es oponernos a las políticas

que contradicen la Carta más bien que a tratar de enmendar sus disposiciones.

156. La delegación de la RSS de Bielorrusia ya ha expuesto en la Mesa de la Asamblea y en las sesiones plenarias del trigésimo cuarto período de sesiones su posición acerca del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad. Deseo recordar que, según la Carta, el Consejo de Seguridad actúa en nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y que, cuando los miembros no permanentes son electos por la Asamblea General para integrar el Consejo, debe acordarse una consideración especial, en primer lugar, a la "contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización".

157. Se sabe bien que la Carta ofrece todas las oportunidades para que cualquier Miembro de las Naciones Unidas que tenga particular interés en una cuestión determinada pueda participar en las labores del Consejo de Seguridad y esta es una ventaja que muchos Estados han utilizado ampliamente. Además, ninguna decisión puede tomarse en el Consejo de Seguridad sin el asentamiento no sólo de los miembros permanentes sino también de los miembros no permanentes. La mayoría de éstos son países no alineados. Más aún, ninguna decisión del Consejo de Seguridad puede tomarse a menos que siete miembros no permanentes del mismo provenientes de los países asiáticos, africanos y latinoamericanos voten a favor de aquélla. Dichos Estados son ahora miembros del Consejo de Seguridad y lo serán en el futuro.

158. Por consiguiente, la delegación de RSS de Bielorrusia considera que no hay necesidad de aprobar la propuesta para aumentar el número de miembros del Consejo de Seguridad. Tal enmienda de la Carta no mejorará la eficacia de los trabajos del Consejo ni facilitará el cumplimiento de sus funciones; debilitará su eficacia y podrá ser el preludio de una revisión de largo alcance de la Carta de las Naciones Unidas.

159. A la luz de estas consideraciones y, en vista de nuestra posición de principio en cuanto al hecho de que nos oponemos a propuestas que tiendan a la revisión de la Carta, la delegación de la RSS de Bielorrusia pide a los autores de la propuesta de aumentar el número de miembros no permanentes en el Consejo de Seguridad que la retiren.

160. Nuestra delegación funda su posición en el hecho de que aun entre los autores del proyecto de resolución no existe unanimidad actualmente acerca de esta cuestión. Si no se retirase, mi delegación votaría en contra.

161. Como siempre, seguimos fieles a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Sostenemos firmemente la aplicación estricta de los mismos e instamos a todos los demás Estados a proceder de igual manera. Sólo de este modo podremos preservar y fortalecer la vitalidad de la Organización, y no mediante toda suerte de reformas y revisiones de la Carta que conducirían en último término, a consecuencias contrarias a los intereses de los pueblos amantes de la paz en el mundo.

162. Sr. Dago TSHERING (Bhután) (*interpretación del inglés*): Estamos debatiendo una cuestión de gran importancia para diversos Estados Miembros de nuestra Organización, o sea, la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros. Ella es de especial significación para los países pequeños como Bhután y para el gran número de Estados recientemente independizados que han aumentado la composición de las Naciones Unidas de 51 países, en su nacimiento en 1945, a 152 en el actual período de sesiones.

163. La razón de la inscripción de este tema en nuestro programa está bien documentada en el memorando explicativo que se ha distribuido a todos [A/34/246]. Además, se han celebrado consultas con diversas delegaciones y grupos regionales. Con motivo de todas estas consultas, los patrocinadores del tema y del proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1 están convencidos de que la Asamblea General, en su presente período de sesiones, puede y debe tomar las medidas apropiadas. A pesar de la respuesta negativa de pocas delegaciones, creemos que la mayoría de los Estados Miembros aceptarían un cambio en favor de una representación más equitativa y justa del Consejo de Seguridad.

164. En virtud de las estadísticas, la validez de las razones para aumentar el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad está bien fundada. En 1945, con 51 Estados Miembros, el promedio global de países representados por un miembro no permanente del Consejo de Seguridad era de 7,5. Cuando este promedio subió en 1963 a 18, se adoptaron medidas creándose así un precedente — repito: creándose un precedente — para restablecer una apariencia de equilibrio mediante el aumento del número de miembros de los 11 iniciales a un total de 15, aumentando así la proporción a 10,8 aproximadamente, en aquel momento. Había entonces 113 Estados Miembros. Y — debe recordarse — hubo amplio apoyo para fijar aumentos proporcionales en la composición de algunos de los órganos importantes de las Naciones Unidas, incluyendo el Consejo de Seguridad, para que ellos pudieran reflejar con más exactitud las realidades del momento.

165. Estamos ahora ante una situación similar. Desde 1963, el número de Miembros de las Naciones Unidas ha aumentado de 113 a 152, debido principalmente al nacimiento y admisión de un gran número de Estados pequeños recientemente independizados, de Asia y el Pacífico, África y América Latina. El promedio global del número de países representados por un miembro no permanente en el Consejo de Seguridad se elevó nuevamente al nivel de 14,7. Si dividimos los países regionalmente en la categoría de no permanentes, encontramos que los países asiáticos se encuentran en la situación más desventajosa. El representante de la India acaba de señalar a nuestra atención el hecho de que el número de países asiáticos representados por un miembro no permanente asciende a 18,5, comparado con 16,3, para los Estados africanos, 14 para los latinoamericanos, 11 para Europa occidental y otros Estados y 10 para Europa oriental.

166. Así, toda evaluación justa y ecuatorial de la situación actual lleva a la conclusión de que la composición del Consejo de Seguridad carece actualmente de equilibrio y de equidad, particularmente si se relaciona con los países en

desarrollo y no alineados de Asia, Africa y América Latina, que están insuficientemente representados en uno de los órganos principales de las Naciones Unidas.

167. La última vez que esta cuestión de la composición del Consejo de Seguridad se planteó, en 1963, el problema de la ausencia de representación de la República Popular de China en las Naciones Unidas y, por lo tanto, su imposibilidad de intervenir en la decisión de enmendar la Carta de la Organización, fue una cuestión de primordial importancia y de debate. Con la eliminación de ese asunto litigioso, esperamos que se facilite la aprobación sin inconvenientes del proyecto de resolución que consideramos.

168. A pesar de los hechos y cifras que acabo de citar, estoy seguro de que todos los presentes estamos deseosos de pertenecer a una Organización dinámica y flexible que pueda desarrollarse en las direcciones necesarias para hacer frente a las situaciones cambiantes. En virtud de la Carta, el papel primordial del Consejo de Seguridad — que todos conocemos, pero es preciso repetirlo — es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Debe repetirse porque el Consejo de Seguridad, a pesar de sus mejores intenciones, a menudo ha encontrado dificultades para cumplir su responsabilidad primordial, y pensamos que una razón de ello es la falta de una representación equilibrada en dicho órgano. Por lo tanto, es esencial aumentar la eficacia del Consejo para que pueda desempeñar su papel con mayor éxito. Las Naciones Unidas, como se expresa en el párrafo 1 del Artículo 2 de la Carta, se basan en el principio de la igualdad soberana de todos los Miembros. Sin embargo, las pequeñas naciones estimamos que no hemos tenido una oportunidad adecuada de compartir la labor del Consejo de Seguridad y que podemos desempeñar un papel positivo para contribuir a que el Consejo cumpla con mayor eficacia sus objetivos fundamentales.

169. Nuestro único propósito al recomendar el aumento del número de miembros no permanentes de 10 a 14 es fortalecer a las Naciones Unidas, no debilitarlas, como dicen quienes se oponen a nuestra propuesta que ocurriría si se ampliara la composición del Consejo de Seguridad. No estamos jugando con la facultad de veto, estamos simplemente tratando de reflejar la actual situación mundial y las demandas de justicia pertinentes.

170. Para lograr la máxima eficacia y administrar justicia, debe tenerse en cuenta la necesidad de una representación geográfica más adecuada de los miembros no permanentes y una representación más conveniente de los Estados pequeños y medianos. Esto hará que el Consejo se ajuste más a la realidad de la política mundial, que después de todo es el elemento esencial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En este sentido, mi delegación apoya plenamente las opiniones que acaba de expresar el representante de la India al presentar el proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1.

171. Los patrocinadores de este proyecto de resolución estimamos que este tema debe ser considerado con la debida urgencia. Por consiguiente, no podemos estar de acuerdo con las objeciones expuestas por algunos Estados Miembros, en el sentido de que el tiempo que queda en este período de sesiones es suficiente para su consideración. A nuestro juicio, debe considerarse la cuestión urgentemente

y esperamos que la enmienda de la Carta, de conformidad con el Artículo 108, y la ratificación por todos los Estados Miembros se lleven a cabo con éxito.

172. Sr. FERNANDO (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): La delegación de Sri Lanka tiene el privilegio no solamente de apoyar el proyecto de resolución A/34/L.57 y Add.1, sino también de patrocinarlo.

173. Desde que se reformó la Carta de las Naciones Unidas en 1963, el número de Miembros de esta Organización ha aumentado de 113 a 152. Este aumento se debe principalmente a ciertos acontecimientos históricos, políticos, económicos y sociales ocurridos en el mundo, especialmente al ritmo acelerado con que ha tenido lugar el proceso de descolonización en los últimos 20 años. Los nuevos Miembros de las Naciones Unidas son sobre todo de Africa, Asia y América Latina, regiones que han sufrido más bajo la dominación colonial. El Consejo de Seguridad, que es el órgano facultado para adoptar decisiones obligatorias que afectan a todos los Estados Miembros de nuestra Organización en relación con la paz y la seguridad internacionales, debe respetar la realidad política que existe ahora en el mundo. La razón cardinal de los puestos no permanentes en el Consejo ha sido la de permitir que aquellos países designados para ocuparlos, que representan el grueso de la humanidad, puedan participar debidamente en la formulación y ejecución de decisiones que afectan a ellos tanto como a los miembros permanentes. Una representación más equilibrada y equitativa en el Consejo de Seguridad para dar la correspondiente representación a los miembros no permanentes, podría estabilizar en vez de desestabilizar a dicho órgano.

174. Indudablemente, la actual composición del Consejo de Seguridad no es equitativa ni equilibrada. La cuota actual de 10 puestos no permanentes no proporciona una representación adecuada de los puestos electivos entre las regiones y grupos geográficos. El proyecto de resolución que se examina trata de aumentar el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de 10 a 14, lo cual permitiría que el Consejo cumpliera de manera más eficaz las funciones que le encomienda la Carta de las Naciones Unidas. Esta propuesta no es un fin en sí, sino un medio de contribuir a la realización de los ideales consagrados en la Carta. Es necesario comprender que la Organización debe funcionar de conformidad con las disposiciones del párrafo 1 del Artículo 2 de la Carta, que está dedicado al principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros. Sólo en el caso de que este principio se aplique en la práctica podrá asegurarse el éxito de la Organización. La existencia en condiciones de paz, seguridad y bienestar es un derecho inherente a todos los Estados, grandes o pequeños, desarrollados o en desarrollo, sin distinción.

175. Asimismo, todos los Estados tienen la obligación de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales. Esa obligación puede cumplirse solamente si se garantiza a los que se les confía esa tarea. Estas consideraciones fueron factores predominantes en las dos ocasiones anteriores en que se aumentó el número de puestos en el Consejo de Seguridad, con el objeto de tener en cuenta el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta el aumento ulterior de ese número de



Miembros a partir de 1963, es necesario tomar las medidas pertinentes a fin de aumentar adecuadamente el número de miembros del Consejo de Seguridad, no sólo para que siga siendo eficaz sino también para que se convierta en un órgano verdaderamente representativo, como lo dispone la Carta.

176. Algunas delegaciones han sugerido que deberíamos llevar a cabo nuevas consultas antes de votar este proyecto de resolución. Hemos celebrado consultas con respecto al aumento propuesto durante considerable tiempo. Lo que tratamos de hacer es sólo rectificar el desequilibrio y la injusticia existentes. Sin embargo, Sri Lanka no quiere cerrar la puerta a cualquier negociación que se estime necesaria. Esperamos que este proyecto de resolución, una vez aprobado sea ratificado por todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad antes del 1º de septiembre de 1981, de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales, a fin de rectificar una situación creada por una representación de los nuevos Estados independientes que no es adecuada.

177. La delegación de Sri Lanka quiere formular un llamamiento a los representantes para que este proyecto de resolución se apruebe con la mayoría más grande posible. Creemos que, al reflejar el deseo y la voluntad de la comunidad mundial se podrían realizar nuevas consultas después de su aprobación, lo que ayudaría a crear las

condiciones y la voluntad necesarias para asegurar la posible ratificación de las enmiendas que requiere la Carta por parte de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

178. Nuestra delegación opina que las dificultades que importa una redistribución de los puestos existentes son más complicadas que las que podría plantear un aumento del número de puestos. Ello significaría redistribuir unos pocos puestos entre muchos Miembros quizás a expensas de algunos que han disfrutado más de una representación que lo que les correspondía. Esta es otra razón para tratar de aumentar el número de puestos no permanentes en lugar de redistribuirlos.

179. Tengo el privilegio de recomendar este proyecto de resolución para que se le dé el mayor apoyo posible.

180. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Hay todavía 21 representantes en la lista de oradores sobre este tema. Para tener una idea más clara de cómo organizar nuestra labor, propongo que la lista de oradores se cierre esta tarde a las 16.00 horas. Si no se formulan objeciones, se procederá en la forma indicada.

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 13.05 horas.*